



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ACUERDO PARA PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA

Y

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA

La Universidad de Málaga, España (en lo sucesivo UMA), una institución educativa pública representada por el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno como Rector de la Universidad de Málaga, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo)

Y

La Unidad Central del Valle del Cauca (en lo sucesivo UCEVA), representada por el Sr. Mg. Juan Carlos Urriago Fontal como representante legal de la Unidad Central del Valle del Cauca con domicilio social en Tuluá, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de la citada entidad, en virtud de nombramiento otorgado mediante resolución 002 del 31 de marzo de 2020 emanada por el consejo directivo de la institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

El propósito del presente Acuerdo es promover el mutuo entendimiento entre la Universidad de Málaga, España y la UCEVA para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución.

La Universidad de Málaga y la UCEVA acuerdan establecer el presente programa de intercambio en los siguientes términos:

1.- Duración del Intercambio

La duración del intercambio será bien de un curso académico o de un cuatrimestre.

2.- Número de participantes y reciprocidad

La UMA y la UCEVA intercambiarán hasta 2 estudiantes de año completo o hasta 4 estudiantes cursando un cuatrimestre (2 estudiante por cuatrimestre) cada curso, a no ser que este número se modifique de mutuo acuerdo.

3.- Balance de intercambio

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente por si hubiera desequilibrios en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de manera apropiada a lo largo de la duración del Acuerdo, de forma que se procure conseguir la paridad antes de que el acuerdo finalice.

Todos los estudiantes de intercambio que comiencen estudios en cada institución durante la vigencia del Acuerdo serán contabilizados en el balance general.

47



Cualquier desequilibrio en un año concreto será resuelto de alguna de las siguientes formas:

- A. El desequilibrio se trasladará a cualquier período subsiguiente del Acuerdo de intercambio o,
- B. La parte con más estudiantes recibidos podrá reducir el número de estudiantes aceptados hasta que se haya restablecido el equilibrio.

4.- Selección de participantes y admisión

Los estudiantes participantes en el programa de intercambio deberán haber superado al menos un curso de sus estudios de grado en su institución de origen.

La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes de grado en su institución de origen. El reconocimiento de créditos por los estudios realizados estará sujeto a la potestad discrecional de la institución de origen.

El estudiante de intercambio estará sujeto a las mismas normas y reglamentos que el estudiante de la institución de acogida.

Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida. Ambas instituciones expedirán certificado para cada estudiante, indicando los créditos de los cursos realizados en el programa de intercambio.

Los estudiantes se regirán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.

5.- Régimen económico

Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen.

Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, será cubierto en su totalidad por el estudiante.

6.- Compromisos

La Universidad de Málaga y la UCEVA acuerdan apoyar a los estudiantes de intercambio:

- Proporcionando material previo al intercambio y orientación a la llegada
- Proporcionando la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado correcto.
- Aconsejando un alojamiento apropiado, si se requiere
- Estableciendo o utilizando un órgano institucional para supervisar el programa de intercambio y que dirima las cuestiones relacionadas con el programa
- Designar un contacto administrativo para intercambio de correspondencia relacionada con el programa.
- Proporcionando al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia inicial de cuatro años desde la fecha de la firma. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

El presente Acuerdo puede ser modificado de mutuo acuerdo y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo siempre que se avise con 6 meses antes de su finalización. En este caso todo compromiso existente debe ser completado.

Cualquier enmienda al presente Acuerdo requiere consenso mutuo y debe realizarse por escrito.

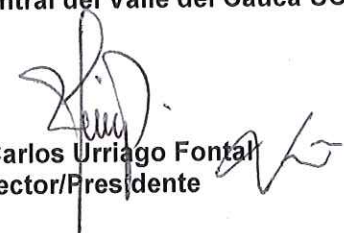
Fecha..... **14 DIC. 2021**

Fecha..... **Ago 1 2021**

Por la Universidad de Málaga

Por la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA


José Ángel Narváez Bueno, Rector
P.D.F.


Juan Carlos Urriago Fontal
Rector/Presidente

Susana Cabrera Yeto
Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional